



Montevideo, 23 de enero de 2019.-

R.de D.N°027/2019

Acta 1030

EE2019-67-001-000074

Tomado conocimiento de lo informado por Gerencia de Gestión del Capital Humano con la conformidad de Gerencia General, relacionado con la pertinencia de considerar la prórroga de los plazos contractuales de Becas Universitarias vigentes, para atender impostergables necesidades de servicio, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 18 literal c) del Decreto Presupuestal 350/018 y por el Reglamento del Sistema de Becas Universitarias aprobado por RP 060/2015 ratificado por RD 257/2015; *autorízase* una prórroga excepcional del plazo de los contratos de beca universitaria vigentes hasta el 30 de junio de 2020, en los mismos términos establecidos en las estipulaciones contractuales oportunamente suscritas entre las partes. Esta determinación se adopta en carácter excepcional y sin perjuicio de las facultades de rescisión de cada contratante, establecidas en el contrato individual vigente.

Transcríbese a la Gerencia General, a las Gerencias de Área Recursos, Coordinación Procesos Sur, Unidad de Comercialización, Planificación y Control de Gestión, Relaciones y Negocios Internacionales y Gestión del Capital Humano y a Liquidación de Sueldos, derivando estas actuaciones a División Recursos Humanos para la instrumentación, notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL